

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Suscripción en Santander. — Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los de prendadas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Mayo.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CONTABILIDAD

#### Circular núm. 114.

A pesar de haberse reclamado los balances, y cuentas por circulares publicadas y oficios recordatorios del servicio, faltan aún los siguientes de los

Ejercicio de 1892 á 1893

Balances de Octubre.

Miengo, Polanco, Rivamontan al Monte.

Balances de Noviembre.

Miengo, Peñarubia y Polanco.

Balances de Diciembre.

Corvera.

Cuenta de Diciembre.

Cabezón de la Sal.

Balances y cuenta de Diciembre.

Bárcena de Cicero, Mazcuerras, Miengo, Peñarubia, Santiurde de Toranzo y Vega de Liébana.

Ejercicio de 1893 á 1894

Balances de Octubre

Miengo y Polanco.

Balances de Noviembre.

Miengo, Peñarubia y Polanco

Balances y cuentas de Diciembre.

Bárcena de Cicero, Miengo y Santiurde de Toranzo.

Cuenta de Diciembre.

Corvera y Ruesga.

Balances de Enero

Bárcena de Cicero, Corvera, Liérganes, Miengo, Pesaguero, Reocin, Ruiloba, Santiurde de Toranzo, Valdeprado y Vega de Liébana.

Balances de Febrero.

Arnuero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Cabuerniga, Corvera, Liérganes, Miengo, Noja, Pesaguero, Reocin, Santiurde de Toranzo, Valdeprado y Vega de Liébana.

En cumplimiento de la regla 58 de la Instrucción, la Comisión provincial ha acordado se haga efectiva la multa de diez pesetas impuesta á los Ayuntamientos expresados por la falta de envío de los documentos indicados, concediéndoles cuatro días para remitirlos, pasado cuyo término se enviarán agentes que los formen de oficio por cuenta y riesgo de los cuantadantes morosos.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de los

Alcaldes de las Corporaciones expresadas.

Santander 15 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Fernandó de Torres y Almunia

Número 5.622.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Olsen, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Alfredo», de mineral de hierro, al sitio que llaman Callejas de Mioño, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. y O. terreno común, al E. minas «La Boba» y «Enrique» y al S. la mina «Roque número 2».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N. O. de la mina «Roque número 2», desde la que se medirán al N. 500 metros 1.ª estaca; de esta al E. se medirán 400 metros 2.ª; de esta al S. 500 metros 3.ª y de esta al O. ó sea el punto de partida 400 metros quedando así cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Abril de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

Número 5.623.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Inge-

niero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Victor M. Beu Ocejo, vecino de Término, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Feine», de mineral de hierro, al sitio que llaman barrio de Arral, término del lugar de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina «San José», desde donde se medirán al E. 300 metros 1.ª estaca; de esta al N. 100 metros 2.ª; de esta al O. 100 metros 3.ª; de esta al N. 100 metros 4.ª; de esta al O. 500 metros 5.ª; de esta al S. 200 metros 6.ª; de esta al E. 100 metros 7.ª; de esta al S. 200 metros 8.ª; de esta al E. 200 metros 9.ª, y de esta al N. 200 metros 10.ª estaca, y punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Abril de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

#### MINAS.

Por providencia del Excmo. Sr. Gobernador fecha 12 del corriente, han sido cancelados los registros titulados «Sorpresa refractaria», número 5585 y «Clementina», número 5583 por haber sido renunciados por sus registradores D. Segundo Landera y D. Eugenio Rioyo, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 14 de Mayo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

P. A.,

A. de Odrizola.

Por providencia del 14 del corriente y mediante no haber consignado el interesado dentro del plazo legal el depósito prevenido, han sido cancelados los expedientes de registro titulados «Ruperta», núm. 5.620, y «La Luca», núm. 5.624, de D. Modesto Martín, declarándose dichos expedientes fenecidos y sin curso, y franco y registable el terreno ocupado por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 14 de Mayo de 1894.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

#### Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta se publican á continuación las propuestas unipersonales, que la misma hace para la provisión de las escuelas anunciadas vacantes por concurso único en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 19 de Febrero último.

Santander 4 de Mayo de 1894.—El Secretario interino, Francisco Gutierrez Polanco.

#### Concurso único.

1.ª Francisca Bustamante, con título elemental, sueldo de 625 pesetas y seis años, cinco meses diez y siete días de servicios, propuesta para la escuela de Güemes con el de 500.

2.ª Escolástica de Cué, título superior, sueldo 500 pesetas, y dos años, seis meses, y diez y siete días de servicios, propuesta para la escuela de Turieno con el de 500 pesetas.

3.ª María de Aranguren, con título superior, sueldo de 450 pesetas y nueve meses, veinte días de servicios, propuesta para la escuela de Agüeros de Trucios, con 500.

4.ª Baltasara Castrillejo, título superior, sueldo de 400 pesetas, cuatro años, dos meses, siete días de servicios, propuesta para la escuela de Renedo, Quintanilla y Rucandio, con el sueldo de 500 pesetas.

5.ª Romualda Tejera Garcia, título superior, sueldo de 400 pesetas, y tres años, once meses y tres días de servicios, propuesta para la escuela de Omoyo, con 410 pesetas.

6.ª Doña María Rosa Tejera, con título superior, sueldo de 400 pesetas y tres años, diez meses y ocho días de servicios, propuesta para la escuela de Corepoco, con 410'06 pesetas.

7.ª Filiberta Alonso, con título superior, sueldo de 400 pesetas, y un año, ocho meses, y cuatro días de servicios, propuesta para la escuela de Barrada, con el sueldo de 400.

8.ª María Guadalupe Cosío, título superior sueldo de 00 pesetas y un año diez y ocho días de servicios, propuesta para la escuela de Carmona, con 400 pesetas.

9.ª Ricarda Arana, con título superior, sueldo 250 pesetas, y ocho meses diez y seis días de servicios propuesta para la escuela de Soto y Rucandio con el de 400 pesetas.

10 Mercedes González Pérez, título superior propuesta para la escuela

de Valdeprado y Cueva, con el de 400.

11. María de la Peña, título superior, propuesta para la escuela de La Revilla, con el de 400 pesetas.

12. Eugenia Aberasturi, título superior propuesta para la escuela de Sarceda, con el de 400 pesetas.

13. Celedonia de las Heras, con título superior, propuesta para la escuela de Las Hues, con el de 400.

14. Amparo Sanchez, con título superior, propuesta para la escuela de Tresviso, con el de 400 pesetas.

15 Francisca Jeseña de la Maza, con título superior, propuesta para la escuela de Carasa, con el de 400 pesetas.

16. Antonia García de la Cal, título elemental, sueldo de 400 pesetas y cuatro años, dos meses de servicios, propuesta para la escuela de Villar, con el de 400 pesetas.

17. Escolástica Zaragoza, con título elemental, sueldo 400 pesetas, y dos años, siete meses quince días de servicios, propuesta para la escuela de Aradillos, con el de 400.

18. Irene Diez Vicario, título elemental, sueldo de 312'50 pesetas y un año, dos meses y seis días de servicios propuesta para la escuela de Viaña, con el de 375 pesetas.

19. Lucía Figuera Perez, título elemental, propuesta para la escuela de San Vicente del Monte con el de 300 pesetas.

20. Aniceta Cosío y Fernandez, con título elemental, propuesta para la escuela de Santullan, con el de 250 pesetas.

21. Fabiana Fernandez, con título elemental, propuesta para la escuela de Entrambasaguas, y Lomba, con el de 87 pesetas 50 céntimos.

22. Manuel Martínez, con título superior, sueldo de 150 pesetas y tres años, once meses y diez días de servicios, propuesto para la escuela de Los Tomares, con 275.

23. Cirilo Ibañez Martín, con título elemental sueldo 187'50 pesetas y cuatro años, cuatro meses y catorce días de servicios, propuesto para Ornedillo y Cueva, con 200 pesetas.

#### COMANDANCIA DE MARINA.

#### CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don José Ferrandiz Niño, Capitan de fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de Santander.

Hace saber: Que habien lo solicitado don Manuel Aguilera Gutierrez, vecino de Guriezo, en esta provincia un terreno demarisma en la orilla derecha de la ría de Guriezo para dedicarlo á parque de ostricultura, la persona que se considere perjudicada con la concesion de referencia puede presentar su reclamacion en contra en esta Comandancia de Marina dentro del término de los quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia estando de manifiesto en esta dependencia la memoria y planos presentados por el interesado.

Santander 11 de Mayo de 1894.— José Ferrandiz.

#### COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA

#### DE SANTANDER

#### Circular.

Además de los datos que por esta

Comisaria se interesaron en circular de fecha 11 del corriente y á los fines que en ella se expresan, los Ayuntamientos de la provincia se servirán manifestar con urgencia; la produccion consumo y precio de trigo, cebada, paja de ambos, centeno, maíz, avena, algarroba, heno, arroz, garbanzos, habichuelas, habas, patatas, nabos, remolacha, aceite, vino, alcoholes, carbon, leña, lana, paja larga, esparto, y hoja de maíz durante el tiempo transcurrido des le 1.º de Octubre de 1892, á fin de Septiembre de 1893; recomendándose la mayor exactitud en las cifras que se estampen.

Santander 15 de Mayo de 1894.—El Comisario de Guerra, Manuel G. de Rozas.

#### RECTIFICACION.

En la circular de esta Comisaria de Guerra inserta en el Boletín del 14 del actual, se estampa en la cuarta línea de la condicion 2.ª «pero calculable», debiendo entenderse «peso calculable», y al fin de la condicion 9.ª que dice «corte» debe entenderse «coste».

#### Anuncios oficiales.

#### Edictos

Remate de consumos á venta libre.

El día veinte del mes de Mayo y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arrendamiento por un año de los derechos que devenguen las carnes de todas clases, los cereales y la sal que se consuman en este distrito municipal en el próximo año económico de 1894 al 95, bajo el tipo siguiente.

	Pts.	Cts.
Derechos del Tesoro	2545	40
Recargo municipal del 100 por 100.	2545	40
Total con el recargo	5090	80
Para cobranza y conduccion uno y medio por ciento	76	36

Total general que ha de servir de tipo en la subasta . 5167 16

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, la que se verificará por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose el remate definitivamente en dicho día á la persona que cubriese el tipo. Se advierte que sólo se admite fianza metálica valores públicos ó fincas y la persona que resulte mejor postor ha de presentar en el acto de la adjudicacion la cuarta parte de la cantidad que ofreciese en el remate sin que sirva fianza personal precisándose el dos por ciento para poder hablar en citado remate.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para cuantos quieran examinarle.

Guriezo 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Pellon.

El día veinte del mes de Mayo y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arrendamiento por un año de los derechos que devenguen los aceites de comer y arder, aguardientes, alcohol y licorés, vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra, chacolí, pescados de río y mar sus escabeches y conservas,

conservas de frutas de hortaliza y verduras, jabon duro y blando que se consuman en este distrito municipal en el próximo año económico de 1894 al 95 bajo el tipo siguiente:

	Pts.	Cts.
Derechos del Tesoro	2653	10
Recargo municipal del 100 por 100 y arbitrio de la Diputacion de un real en cántara de vino	3253	10
Para cobranza y conduccion uno y medio por ciento	79	59

Total general que ha de servir de tipo en la subasta . 5985 79

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, la que se verificará por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose el remate definitivamente en dicho día á la persona que cubriese el tipo. Se advierte que sólo se admite fianza metálica valores públicos ó fincas y la persona que resulte mejor postor ha de presentar en el acto de la adjudicacion la cuarta parte de la cantidad que se ofreciese en el remate sin que sirva fianza personal precisándose el dos por ciento para poder hablar en citado remate.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para cuantos quieran examinarle.

Guriezo 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Pellon.

#### Ayuntamiento de Gabezón de la Sal

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1894 á 95, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Cabezón de la Sal 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez

#### Providencias judiciales

#### Edicto

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la subasta pública de las fincas que á continuación se dirán, á virtud de expediente incochado por don Marcelino Aparicio de la Rosa y don Alfredo Panzavechia Diaz, procuradores en nombre de doña Florencia Cortiguera y don Celestino de Ansorena.

#### FINCAS

Pesetas.

Una casa construida por don Juan Francisco Cortiguera, en término de esta ciudad barrio de Cajo, en el alto del Rivero, que linda todos vientos terreno de la testamentaria del don Juan Francisco, aunque por el Poniente muy inmediato á terreno del Marqués de Villatorre, apreciada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1250

Una pieza cabida de ciento cuarenta y un octavo carros, terreno labrantío, prado y monte con algunos árboles frutales en el alto del Rivero, procedente de los ascendientes del don Juan Francisco; linda Norte, Saliente y Sur con otros

Pesetas.

terrenos de la testam-  
entaria y al Ponien-  
te terreno del Marqués  
de Villatorre, tasada  
en cuatro mil nueve-  
cientas cuatro pesetas. 4904  
Otra pieza cabida de dieci-  
siete y un cuarto car-  
ros poco más ó me-

Pesetas.

nos de terreno erial  
en el alto del Rivero;  
linda al Norte camino  
de la Albericia, al  
Vendabal Marqués de  
Villatorre y á los de-  
más ventos con ter-  
reno de la testamen-  
taria, tasada en dos-

Pesetas.

cientas quince pe-  
setas 215  
El remate de las fincas descriptas  
tendrá lugar en la sala Audiencia del  
Juzgado de primera instancia de es-  
ta capital por el precio mínimo de la  
tasacion de las mismas, debiendo de-  
positar el que quiera tomar parte  
en la subasta la cantidad ordinaria

en estos casos y los antecedentes ne-  
cesarios se hallan de manifiesto en  
la Escribanía de don Jesús Escobio,  
Gibaja, número seis, cuarto, y ten-  
drá lugar dicho remate el día diez  
y seis de Junio próximo, y hora de  
las once de su mañana.  
Santander once de Mayo de mil  
ochocientos noventa y cuatro.—Ale-  
jandro Martin.—Por su mandado, Je-  
sús Escobio.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
142	Idem de Marin	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría	750	»	»	»
143	Idem	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal	638'75	»	»	»
144	Juzgado de instruccion de La Vecilla	1. <sup>a</sup>	Idem	638'75	»	»	»
145	Comision provincial de Palencia.—Carreteras provinciales	1. <sup>a</sup>	Alguacil	480	»	»	»
		1. <sup>a</sup>	Peon caminero	1'75 ds.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
146	Ayuntamiento de Villagarcía	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría encargado de la Contabilidad municipal	1107	»	»	
147	Idem	2. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría y Secretario de la Direccion de Sanidad marítima	720	»	»	
148	Idem	2. <sup>a</sup>	Portero del Ayuntamiento	630	»	»	
149	Idem	2. <sup>a</sup>	Jefe de la guardia municipal	638'75	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Setiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo Ministros
		1. <sup>a</sup>	Guardia municipal	547'50	»	»	
		1. <sup>a</sup>	Idem	547'50	»	»	
		1. <sup>a</sup>	Idem	547'50	»	»	
151	Idem	2. <sup>a</sup>	Jefe de la guardia municipal nocturna	638'75	»	»	
		1. <sup>a</sup>	Guardia municipal	456'25	»	»	
152	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	456'25	»	»	
		1. <sup>a</sup>	Idem	456'25	»	»	
		1. <sup>a</sup>	Idem	456'25	»	»	
153	Gobierno civil de Palencia	3. <sup>a</sup>	Escribiente segundo del servicio agronómico de la provincia	1250	»	»	
	Ayuntamiento de Puebla de Tribes	»	Alguacil Portero				Estos destinos quedaron en suspenso de provision en la relacion de propuesta publicada en 15 de Marzo último, y en virtud á lo manifestado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento [ha sido anulado el concurso anunciado en 1.º de Febrero anterior por no existir tales vacantes.
		»	Idem				

Notas. 1.º Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Mayo próximo.  
2.º Los aspirantes á algun destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquellas solo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.  
3.º Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.  
4.º Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.  
5.º Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las que se crean por Real orden circular de 25 de Noviembre último, publicada en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 263, segun preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.  
6.º Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y despues de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.  
Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion.  
No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros cen fecha 13 de Agosto del año anterior.  
Madrid 28 de Abril de 1894.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## DISTRITO DE SANTANDER.

**RÉLACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. José Matías Gómez por varios pueblos del partido judicial de Santoña, en los días que á continuación se expresan.**

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA de plaze de la operacion.
5568	Marta	Entrambasagua	D. Lázaro del Cerro	Santurce	»	»	Demarcacion	«La Olvidada», núm. 4790 y «2. <sup>a</sup> Olvidada», número 5533	Del 7 al 14 de Mayo y siguientes
5569	Estaca del Judío	Idem	Rosendo F. Baldor	Entrambasagua	»	»	Idem	«Santana», número 5114	Del 9 al 16 de Mayo y siguientes
5612	Demasia Chirita	Idem	Félix Herrero	Bilbao	D. Heracio Soto	Santander	Reconocimiento	«Chirtera», número 4402, «Chirtera 2. <sup>a</sup> », número 4893 y «3. <sup>a</sup> Chirtera», número 5554	Del 10 al 17 idem idem
5613	Demasia Olvidada	Idem	El mismo	Idem	»	»	Idem	«Cañon», número 1634 y «2. <sup>a</sup> Olvidada», número 5533	Del 11 al 18 idem idem.

Santander 30 de Abril de 1894.

El Ingeniero Jefe:

P. A.,

ARSENIO DE ODRIOZOLA.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Don Andrés Torre, vecino de Santander, albacea testamentario de la finada doña María Muñoz Cabrero, mujer que fué de don Nicolás Ezerrra Aguayo, llama por virtud de lo ordenado en la disposicion testamentaria de esta señora, á don Leopoldo Muñoz, ausente, como uno de los herederos nombrados por la doña María, á fin de que en el preciso término de seis meses se presente ante él en referida ciudad, por sí ó por medio de tercera persona debidamente apoderada para todo lo que afecta pueda á su carácter y á su condicion de heredero; entendiéndose que, de otro modo y cumpliendo en esto la voluntad de la finada, se procederá, pasado aquel plazo sin la concurrencia del ausente en la forma que se deja expresada, esto es personalmente ó por medio de mandatorio, á dividir, segun lo estatuido por la testadora, la porcion de herencia que pueda corresponder al don Leopoldo, entre los demás coherederos, quedando así excluido de toda participacion en ella.

Este llamamiento ha de insertarse en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, por espacio de 15 dias, y el término de seis meses, antes señalado, comenzará á correr desde la publicacion del último de estos anuncios.

Santander 9 de Mayo de 1894.— Andrés Torre. 15-4

TRATADO TEÓRICO-PRACTICO  
DE  
**TENEDURIA DE LIBROS**  
POR PARTIDA DOBLE

aplicable al comercio en general, casas de banca, industria, agricultura, etc., etc.  
Escrito con arreglo á las prescripciones del Código Mercantil vigente

POR  
D. VICTOR G. LOPEZ-CEREZO.

Declarado de utilidad para la enseñanza individual y colectiva por Real orden fecha 19 de Mayo de 1893, y recomendado á las Escuelas de Comercio sostenidas por el Estado en la Península y Ultramar.

Se vende á 8 p setas en todas las librerías de España. En Santander en la de F. Fons, Rivera, número 9.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL MINERO  
CASTRO ALEN.

Acordado en la Junta general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 25 de Abril último, aumentar el capital de esta Sociedad en un 20 por 100, el Consejo de Administracion de la misma, en reunion de hoy, ha resuelto invitar á los señores Accionistas á suscribirse en la nueva emision, lo cual podrán efectuar hasta el dia 25 del actual, dirigiéndose para ello á las oficinas de la Compania.

Las condiciones fijadas para la emision de las 500 acciones en que consiste el aumento del capital, se remitirán á todos aquellos Accionistas que las pidan al Director Gerente de la Compania.

Castro Urdiales 5 de Mayo de 1894.  
—El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Ocháran.

Imp. de la viuda de S. Atienza.